



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: LICENCIA DEFINITIVA EX-2021-77502924 PANDORA VIAJES Y TURISMO

VISTO el EX-2021-77502924- -APN-DRAV#SGP, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2182/72, el legajo N° 17959, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1º de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección Nacional de Agencias de Viajes.

Que mediante Disposición N° 1276 de fecha 20/08/2020 se ha otorgado Licencia Provisoria a PEREZ, HILDA BEATRIZ CUIT N° 27-22737236-8, para operar bajo la Designación Comercial de PANDORA VIAJES Y TURISMO, de conformidad con lo normado por el Artículo 5º, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la Licencia Definitiva, prevista por el Artículo 5º, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección Nacional de Agencias de Viaje informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5º, inciso "c" y por el Art. 9º incisos "a", "b", "c" y "d" del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6º de la Ley 18.829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y los Decretos

Nros. 2.182/72 y 2600/2014, y la Decisión Administrativa N° 1397/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a PÉREZ, HILDA BEATRIZ CUIT N° 27-22737236-8, con domicilio comercial en 25 DE JUNIO N° 51 "12" (3100) PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT, bajo la designación comercial de PANDORA VIAJES Y TURISMO, legajo N° 17959, conforme al Art. 5º, inciso "c" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTÍCULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archíves